

Region
RC

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. IRMA VELÁZQUEZ DÍAZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DIF JALISCO" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- B) La que suscribe, Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Mediante memorandos números DDCAM/1026/2017 y DDCAM/948/2017, el Lic. Ricardo Magdaleno Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo Estatal, solicita la elaboración del presente convenio de colaboración con el fin de poder transferirle al "DIF MUNICIPAL" un *recurso en numerario de origen estatal con clave presupuestal 2017.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.2067.2.6.5.3.1.E.357.357B5.4413.00.16.00605.1.20.150.030*, para que sea utilizado en la realización de proyectos productivos, presentados por las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* en fase de graduación que, por su madurez de organización, puedan operar proyectos productivos y/o sociales de cualquiera de los 5 ámbitos del Subprograma Comunidad DIFerente registrados en su expediente.

II.- Declara el "DIF MUNICIPAL", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 12141, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 09 (nueve) de noviembre de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Poncitlán*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF JALISCO", conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF JALISCO", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

Fernando González R.
Chofar DIF Poncitén
22/01/18 Reciv

[Handwritten signatures and initials]



- C) Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de *Poncitlán*, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales “**DIF JALISCO**” colaborará con el “**DIF MUNICIPAL**” en la ejecución del **Proyecto Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar**, para realizar la adquisición de equipamiento, herramientas y materia prima, de acuerdo a los proyectos productivos y/o sociales de las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* en fase de graduación, que fueron presentados y autorizados por el DIF Jalisco, de acuerdo a los *LINEAMIENTOS DE MUJERES AVANZANDO RUMBO AL BIENESTAR 2017 EN EL APARTADO DESTINADO A LAS MUJERES DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO COMUNITARIOS*.

TERCERA.- A efecto de lo anterior, el “**DIF JALISCO**” otorgará al “**DIF MUNICIPAL**” un monto total de \$60,000.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad deberá destinarse exclusivamente para la adquisición de los bienes e insumos que se señalan a continuación. Lo anterior, para realizar la adquisición de equipamiento, herramientas y materias primas, de acuerdo a los proyectos productivos y/o sociales de las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* en fase de graduación, siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO	MONTO AUTORIZADO
Poncitlán	La Cuesta de Mezcala	Transformación de plantas medicinales	\$30,000.00
Poncitlán	San Pedro Itzcán	Transformación de plantas medicinales	\$30,000.00

CUARTA.- “**DIF MUNICIPAL**”, por su parte, en coordinación con el Jefe de Zona de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del “**DIF JALISCO**”, cumpliendo con las especificaciones técnicas que correspondan a cada proyecto, y de conformidad a las cotizaciones realizadas, se compromete a adquirir lo necesario para cada proyecto, además, de apoyar a la comunidad mencionada, con los trámites administrativos, así como con el traslado del equipo, insumos y materiales. La adquisición de los insumos tendrá que realizarse en conjunto con las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* que serán beneficiadas.

En caso de que se presentaran ahorros por descuentos, en las adquisiciones correspondientes, el “**DIF MUNICIPAL**” deberá reintegrar la cantidad respectiva al “**DIF JALISCO**”, dentro del plazo señalado en el presente, para la comprobación final del recurso.



De igual forma, el correspondiente las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* deberán conformar un padrón de beneficiario de acuerdo a los datos presentados en el Formato relativo al Proyecto Productivo y/o Social en operación, mismo que deberá presentar en el informe del proyecto.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital por internet o CFDI a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso, así como con el acta de entrega-recepción a favor del beneficiario, junto con la documentación comprobatoria y evidencia fotográfica.

Para justificar la aplicación de los recursos, el **"DIF MUNICIPAL"** será responsable de vigilar que el recurso se destine y cumpla los objetivos para los cuales fue asignado así como recabar y conservar cada uno de los documentos comprobatorios, y que éstos cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; dichos comprobantes deberán *contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente*.

"DIF MUNICIPAL" deberá realizar la comprobación de cada uno de los gastos efectuados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI que cumpla con los requisitos legales aplicables, con el que se acredite la correspondiente adquisición de los respectivos insumos y equipamiento.

Es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumpla con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; además, dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.

SEXTA.- "DIF MUNICIPAL" se obliga a entregar al **"DIF JALISCO"**, por conducto de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, copia de las notas y/o facturas que den sustento a la ejecución total de los recursos financieros otorgados, a más tardar el **31 de enero del 2018**.

De igual forma, para el **31 de enero del 2018**, el **"DIF MUNICIPAL"** y las correspondientes *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* deberán entregar al **"DIF JALISCO"**, un informe con las características siguientes:

- Por escrito, con el nombre del proyecto,
- Monto económico autorizado y el ejercido
- Incluir copias de facturas comprobatorias
- Incluir sumas por concepto (equipo, materia prima, herramientas, otros) y contar subtotales y total general.
- Incluir descripción del proyecto, las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Evidencia fotográfica de equipamiento, herramientas y materia prima, así como la operación del proyecto.
- Incluir un padrón de beneficiarios de cada proyecto, conteniendo el Nombre (s), apellido paterno, materno, CURP, edad y sexo de los beneficiados.

SÉPTIMA.- Manifiesta el **"DIF JALISCO"** que, en caso de no realizar los **proyectos** objeto del presente instrumento jurídico, **"DIF MUNICIPAL"** se obliga a reintegrar al **"DIF JALISCO"** el monto total del apoyo otorgado, en un término de 10 diez días hábiles a partir de que se les requiera.

OCTAVA.- "DIF MUNICIPAL" entregará al **"DIF JALISCO"**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, tres informes adicionales, que serán realizados por las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* que resultaron beneficiados con proyecto productivo y/o social; debiendo ser elaborado el primer informe en el mes de marzo de 2018, el segundo en el mes de julio de 2018 y el tercero en el mes de noviembre

de 2018. Estos informes tendrán que contener, por lo menos, las firmas de tres integrantes que representen a las familias beneficiadas.

En los informes se debe plasmar las actividades realizadas por el grupo de desarrollo durante el período reportado ((enero a marzo), (abril a junio), (julio a noviembre)), indicando los resultados que han obtenido al desarrollar el proyecto productivo y/o social implementado, y las mejoras que han visualizado como grupo de desarrollo en el trabajo de su comunidad.

NOVENA.- Acuerdan las partes que, el correspondiente Grupo de Desarrollo, por conducto del “**DIF MUNICIPAL**”, tendrá que cubrir una cuota de recuperación del 10% sobre el monto total que se les otorga a través del presente instrumento jurídico, la cual se deberá pagar al “**DIF JALISCO**”, dentro de tres a seis meses posteriores a la entrega del recurso. Las cuotas que sean recuperadas correspondientes a este recurso serán destinadas en el ejercicio fiscal 2018 en acciones para fortalecer los procesos de las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario* (las acciones y montos de fortalecimiento para cada grupo quedarán sujetos al análisis de las necesidades de cada grupo).

MODIFICACIONES

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Así mismo, personal tanto del **Sistema DIF Nacional** como del “**DIF JALISCO**” y del “**DIF MUNICIPAL**”, realizarán las gestiones de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

INFORMACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

“**DIF MUNICIPAL**” se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: “*Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de “**DIF JALISCO**”.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA.- Tanto el “**DIF JALISCO**” como el “**DIF MUNICIPAL**” acuerdan que, tanto los trabajadores que cada Organismo emplee como las personas que participaren para la concreción de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, mantendrán su relación labor única y exclusivamente con aquél que, indistintamente, lo contrató o empleó; por lo que no se crearán nuevos vínculos laborales con la otra dependencia ni será obligada solidaria para el caso que se presente alguna reclamación laboral o de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otra índole.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA CUARTA.- “**DIF MUNICIPAL**”, en colaboración y coordinación con el “**DIF JALISCO**”, se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la

comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF MUNICIPAL" en el Municipio de *Poncitlán* Jalisco, en relación con el Proyecto "Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar" en el apartado correspondiente a las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario*.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción del Proyecto "Mujeres Avanzando Rumbo al Bienestar" en el apartado correspondiente a las *Mujeres Avanzando Integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario*.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA QUINTA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al "DIF MUNICIPAL".

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEXTA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para el "DIF JALISCO", en caso de que el "DIF MUNICIPAL" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) El desvío o utilización de los recursos otorgados, en acciones y/o fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- b) Hacer mal uso del recurso otorgado a través del presente instrumento jurídico.
- c) Ceder o donar, a personas ajenas, sin autorización del "DIF JALISCO", los bienes adquiridos con el recurso otorgado como apoyo, materia del presente instrumento.
- d) Obstaculizar las visitas de seguimiento al personal, tanto del *Sistema DIF Nacional* como del "DIF JALISCO" como del "DIF MUNICIPAL".
- e) Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos otorgados.
- f) En general, incurrir en incumplimiento de lo pactado en el presente convenio.
- g) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En este caso, el "DIF MUNICIPAL" deberá devolver al "DIF JALISCO", tanto el importe del recurso otorgado, como los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a que, en caso de cancelación del recurso asignado o bien se llegara a rescindir el presente convenio, deberá reintegrar en forma inmediata al "DIF JALISCO" el recurso otorgado o bien deberá comprobar el gasto del mismo en la forma y bajo los términos establecidos en este instrumento, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento respectivo que le realice el "DIF JALISCO".

VIGENCIA

DÉCIMA OCTAVA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico.

FORMALIDADES

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al "DIF MUNICIPAL", quedando el original en resguardo del "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Miguel Montes número 75, Colonia Centro, en el Municipio de Poncitlán, Jalisco; C.P. 45950.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 11 *once de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.*

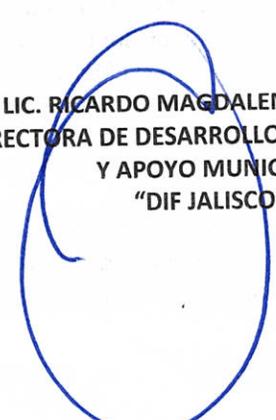
POR "DIF JALISCO"


LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS
DIRECTORA GENERAL



TESTIGOS


DRA. SANDRA DAU IÑIGUEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"


LIC. RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y APOYO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"